



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00124-00
Demandante (s):	José Herminso Guerrero
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Niega la petición de reasumir poder

Mediante memorial del 11 de enero de 2022 el doctor RAMÓN HERNANDO MARTÍNEZ RODAS, manifiesta reasumir el poder que le fue conferido en el presente asunto para la defensa de los intereses del demandante.

Sin embargo el despacho pone de presente que tal y como se dispuso en el numeral 4º del auto del 21 de enero de 2020, el accionante confirió poder al doctor TOMÁS ARMANDO OCHOA, a quien se le reconoció personería para actuar, por lo que desde ese entonces se entiende revocado el mandato al doctor Martínez conforme al artículo 76 CGP.

Una vez quede en firme este proveído se entregarán los recursos de los que trata el auto del 12 de enero de 2022, y se archivarán definitivamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 007 Hoy
014 de febrero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e35ece56069fde6abac10a464d80219cb9f1ea4eacd4c1559db8a106edb50e**

Documento generado en 11/02/2022 12:10:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**